



### GOBIERNO DE ESPAÑA

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GALICIA. ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

##### Anuncio

Área Funcional de Industria y Energía de lana Delegación de él Gobierno en Galicia, por él que se somete, al trámite de Información Pública (IP), lea solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y él estudio de impacto ambiental (ESIA), de lana instalación eólica «SATREBARES» de 125 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Guitiriz (Provincia de Lugo), y Monfero, Abegondo, Aranga, Curtis y Oza-Cesuras (Provincia de A Coruña), promovido por lana mercantil «MARACAIBO SOLAR, S.L.U.». Referencia de él expediente: PEol-910.

Él 23 de junio de 2023, tuvo entrada en él registro de él Ministerio para lana Transición Ecológica y él Reto Demográfico, solicitud de él promotor «MARACAIBO SOLAR, S.L.U.» de autorización administrativa previa (AAP) para lana instalación eólica «SATREBARES» de 125 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Guitiriz (Provincia de Lugo), y Monfero, Abegondo, Aranga, Curtis y Oza-Cesuras (Provincia de A Coruña).

Él 30 de mayo de 2024, tuvo entrada en él registro de él citado Ministerio, escrito de él promotor, por él que presentó sustitución de lana documentación correspondiente para su solicitud de AAP para lana instalación objeto de este expediente.

Él 14 de junio de 2024, tuvo entrada en él registro de él La are Funcional de Industria y Energía de lana Delegación de él Gobierno en Galicia, un oficio de lana Subdirección General de Energía Eléctrica en él que manifestaba que de acuerdo a lo establecido en él artículo 113 de él Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, lea tramitación de lana autorización administrativa será llevada a cabo por lanas áreas el, en su caso, dependencias de Industria y Energía de lanas Delegaciones el Subdelegaciones de él Gobierno de lanas provincias donde radique lea instalación. Asimismo se indicaba que se lee ha solicitado al promotor que remita copia de su solicitud y de lana documentación que lea acompaña la esta área, al objeto de que él órgano competente inicie él trámite de información pública y dé traslado a lanas distintas administraciones afectadas.

Él 5 de julio de 2024, él promotor presentó en él registro de él La are Funcional de Industria y Energía de lana Delegación de él Gobierno en Galicia, copia de lanas solicitudes de AAP, LA DICE y lea documentación de él expediente de lana instalación citada.

Él 26 de diciembre de 2024, quedó subsanada lea solicitud y completada lea documentación aportada por lana entidad promotora en él expediente.

A los efectos de lo establecido en él artículo 53 de lana Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de él Sector Eléctrico, en los artículos 124 y 125 de él Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por él que se regulan lanas actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en él artículo 36 de lana Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en él artículo 83 de lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de lana Administraciones Públicas, se somete al trámite de IP, de manera conjunta, lea solicitud de AAP y él ESIA de lana instalación citada, cuyas características generales son lanas siguientes:

Referencia de él expediente: PEol-910

Promotor: MARACAIBO SOLAR, S.L.U., con domicilio social en Cuaje José Luis Bugallal Marchesi, 10, 1º derecha A, 15008 A Coruña y CIF: B09791609.

Objeto de lana solicitud: AAP y LA DICE de lana instalación.

Emplazamiento: Términos municipales de Guitiriz (Provincia de Lugo), y Monfero, Abegondo, Aranga, Curtis y Oza-Cesuras (Provincia de A Coruña).

**Finalidad:** Generación de energía eléctrica por medio de una instalación eólica, así como su evacuación a la red de transporte.

**Características técnicas de la instalación:**

**1.- Parque Eólico (PEol):**

1.1.- Tendrá una potencia instalada de 125 MW. Está integrado por siete (7) Módulos de Generación, con la siguiente distribución:

DENOMINACIÓN MÓDULO	NÚM. AEROGENERADORES	POTENCIA INSTALADA (MW)
Las RESTREBAS	4	16,00
CALPETICIA	4	14,00
DUREIFAR	4	19,48
FORCASA	3	9,00
PENA TREBA	2	7,12
RESTRI	3	13,50
SALEJA	9	45,90
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>125 MW</b>

La ubicación de los aerogeneradores proyectados será especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

DENOMINACIÓN AERO	RESERVA	DENOMINACIÓN MÓDULO	T.M.	PROVINCIA	X/X	Y
AR01		Las RESTREBAS	GUITIRIZ	LUGO	585.725,21	4.793.322,17
AR02		Las RESTREBAS	MONFERO	LUGO	585.625,48	4.793.871,67
AR03		Las RESTREBAS	GUITIRIZ	LUGO	587.640,31	4.793.942,60
AR04		Las RESTREBAS	GUITIRIZ	LUGO	587.225,74	4.794.262,70
CP01		CALPETICIA	MONFERO	A Coruña	586.202,69	4.795.154,40
CP02		CALPETICIA	MONFERO	A Coruña	586.581,88	4.795.752,99
CP03		CALPETICIA	MONFERO	A Coruña	587.526,56	4.796.681,30
CP04	RESERVA	CALPETICIA	MONFERO	A Coruña	588.031,98	4.797.337,60
DF01		DUREIFAR	MONFERO	A Coruña	587.625,97	4.797.468,53
DF02		DUREIFAR	MONFERO	A Coruña	587.207,03	4.796.930,33
DF03		DUREIFAR	MONFERO	A Coruña	586.379,20	4.796.139,63
DF04		DUREIFAR	MONFERO	A Coruña	586.062,38	4.796.163,60
FC01		FORCASA	GUITIRIZ	LUGO	589.221,20	4.789.053,93
FC02		FORCASA	GUITIRIZ	LUGO	588.184,00	4.788.555,00
FC03		FORCASA	GUITIRIZ	LUGO	587.997,86	4.788.842,93
PT01		PENA TREBA	GUITIRIZ	LUGO	588.073,26	4.793.248,71
PT02	RESERVA	PENA TREBA	GUITIRIZ	LUGO	588.372,16	4.793.005,34
RE01		RESTRI	GUITIRIZ	LUGO	588.741,10	4.789.078,62

RE02	RESERVA	RESTRI	GUITIRIZ	LUGO	589.356,30	4.789.609,85
RE03	RESERVA	RESTRI	GUITIRIZ	LUGO	590.093,79	4.789.884,75
SJ01		SALEJA	GUITIRIZ	LUGO	588.269,78	4.789.458,60
SJ02		SALEJA	GUITIRIZ	LUGO	588.527,32	4.789.384,22
SJ03		SALEJA	GUITIRIZ	LUGO	588.180,48	4.789.801,53
SJ04		SALEJA	GUITIRIZ	LUGO	589.191,32	4.790.607,16
SJ05		SALEJA	GUITIRIZ	LUGO	589.393,86	4.790.338,56
SJ06	RESERVA	SALEJA	GUITIRIZ	LUGO	589.847,59	4.790.293,17
SJ07		SALEJA	GUITIRIZ	LUGO	589.467,60	4.791.497,11
SJ08		SALEJA	GUITIRIZ	LUGO	589.848,76	4.791.263,62
SJ09		SALEJA	GUITIRIZ	LUGO	589.934,36	4.790.880,84

1.2.- De los (2) achicharres meteorológicas de 100 metros de altura para obtención continua de datos meteorológicos. Estarán conectadas con el sistema de control y monitorización de el parque eólico mediante fibra óptica y se alimentarán desde el transformador de el aerogenerador más cercano, con el que estarán conectadas.

Lea ubicación de lanas torres será lea especificada en lana siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

ACHICHARRES METEOROLÓGICAS				
Denominación Torre	X/X	Y	Término Municipal	Provincia
TM01	586.188,91	4.794.924,26	Monfero	A Coruña
TM02	589.049,17	4.790.028,41	Guitiriz	Lugo

1.3.- Lea evacuación de lana energía eléctrica generada por los aerogeneradores se realizará a través de catorce (14) líneas subterráneas de 30 kV que conectarán el parque eólico con lana subestación elevadora «SEP Satrebares 30/220 kV».

## 2.- Subestación Elevadora Satrebares 30/220 Kv denominada «SI Satrebares 30/220 kV»:

2.1.- Consta de una (1) posición de transformación 30/220 kV y una (1) posición de salida aérea de evacuación.

2.2.- Poligonal de lana subestación, mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

VERTICES	COORDENADAS		UBICACIÓN	
	X/X	Y	Termino Municipal	Provincia
V01	589.036,66	4.791.990,80	Guitiriz	Lugo
V02	589.098,59	4.792.039,11	Guitiriz	Lugo
V03	589.138,48	4.791.988,61	Guitiriz	Lugo
V04	589.076,55	4.791.940,30	Guitiriz	Lugo

2.3.- Lea «SÉ Satrebares 30/220 kV» recogerá lea energía generada y lea evacuará mediante una línea aérea de alta tensión a 220kV asta lea subestación de transformación «SEP Promotores Seselle 220/30 kV».

## 3.- Línea Aérea de Alta Tensión denominada «LAAT 220 kV SI Satrebares 30/220 kV - SÉ Promotores Seselle».

3.1.- Lea Línea de 220 kV por lana que se evacuará lea energía generada por él Parque Eólico Satrebares, tiene una longitud total de 34.03 km, y discurrirá por los términos municipales de Guitiriz , en lana provincia de Lugo, y Aranga, Curtis y Oza-Cesuras, en lana provincia de A Coruña, desde su origen asta su finalización.

3.2.- Lea línea cuenta con ciento cuatro (104) apoyos (numerados de él 1 al 104) y sus características principales son:

3.2.1.- Sistema: corriente alterna trifásica.

3.2.2.- Tensión nominal: 220 kV.

3.2.3.- Configuración: Simple circuito.

3.2.4.- Conductor: LEA 380 - GULL (337-AL1/44-ST1A).

3.3.- Advertir y resaltar que, tanto lana subestación de transformación «SEP Promotores Seselle 220/30 kV», ya citada en él apartado 2.3) anterior, como lea línea de evacuación «LAT 220 kV evacuación parques eólicos Feás y Seselle, con inicio en él pórtico exterior SEP Feás (término municipal de Aranga ) y final en pórtico exterior SEP Abegondo», en el están incluidas en lana tramitación de él presente expediente administrativo, ya que forman parte de otros con lanas referencias IN408A 2020/10 y denominado “Parque Eólico Seselle”, e IN408A 2021/024 y denominado “LAT 220 kV evacuación parques eólicos Feás y Seselle, con inicio en él pórtico exterior SEP Feás y final en él pórtico exterior SEP Abegondo”, siendo lea Administración competente lea Comunidad Autónoma de Galicia.

#### 4.- Subestación Compensadora Satrebares 220 kV denominada «SEC Satrebares 220 kV»:

4.1.- Consta de una (1) posición de entrada de línea subterránea a 220 kV, una (1) posición de barra simple, una (1) posición de compensación y una (1) posición de salida a 220 kV.

4.2.- Lea salida será subterránea para evacuar lea energía en 220 kV asta lea «SÉ ABEGONDO 400/220 kV» (cuyo titular eres RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.).

4.3.- Poligonal de lana Subestación, mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

VERTICES	COORDENADAS		UBICACIÓN	
	X/X	Y	Termino Municipal	Provincia
V01	555.402,72	4.781.955,34	Abegondo	A Coruña
V02	555.462,37	4.781.913,74	Abegondo	A Coruña
V03	555.381,23	4.781.796,42	Abegondo	A Coruña
V04	555.350,26	4.781.817,82	Abegondo	A Coruña
V05	555.384,89	4.781.867,27	Abegondo	A Coruña
V06	555.355,48	4.781.887,21	Abegondo	A Coruña

#### 5.- Línea Subterránea de Alta Tensión en Doble Circuito denominada «LSAT 220 kV DC»:

5.1.- Consta de de los (2) circuitos:

5.1.1.- Primer circuito:

5.1.1.1.- Estará conformado por lana entrada de lana línea «LASAT 220 kV SÉ PROMOTORES SESELLE A SÉ ABEGONDO (REE/REE)» la lana subestación «SEC Satrebares 220 kV»:

Para ello se procederá a cortar te la dice línea en él apoyo 87 (existente) y realizar lea conexión aérea con él apoyo 1 (PALAS), donde si llevará de forma subterránea asta lea subestación «SEC Satrebares 220 kV» y se compensará lea potencia de te la dice línea.

5.1.1.2.- Longitud de él Circuito 1: 442 m.

5.1.2.- Segundo circuito:

5.1.2.1.- Desde lana subestación «SEC Satrebares 220 kV» asta él mismo apoyo 1 (PALAS) de manera subterránea y se realizará lea conexión aérea desde él apoyo 1 (PALAS) asta él apoyo 88 (existente) de manera aérea.

Desde este último apoyo asta lea subestación «SI ABEGONDO 400/220 kV» (REE/REE) seguirá lea misma traza y se utilizarán lanas mismas infraestructuras de lana línea «LASAT 220 kV SÉ PROMOTORES SESELLE A SÉ ABEGONDO (REE/REE)».

5.1.2.2.- Longitud de él Circuito 2: 426 m.

5.2.- Lea «LSAT 220 kV DC» discurrirá en su totalidad por él término municipal de Abegondo , provincia de A Coruña, desde su origen asta su finalización.

5.3.- Lea configuración propuesta para ambos circuitos eres de los ternas con conductores RHE-RANA+2OL 127/220kV 1x2500M + T375AL.

#### 6.- Poligonal de toda lea Instalación.

A continuación se indica mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

VERTICES	Coordenadas de lana Poligonal de lana instalación		UBICACIÓN	
	X/X	Y	Termino Municipal	Provincia
0	589.250,62	4.791.851,40	Guitiriz	Lugo
1	588.371,96	4.792.856,16	Guitiriz	Lugo
2	587.884,02	4.793.283,40	Guitiriz	Lugo
3	586.921,53	4.792.954,45	Guitiriz	Lugo
4	585.827,75	4.792.501,54	Guitiriz	Lugo
5	585.620,76	4.792.799,57	Guitiriz	Lugo
6	585.420,24	4.793.116,04	Monfero	A Coruña
7	585.459,02	4.793.993,75	Monfero	A Coruña
8	585.500,38	4.794.056,61	Monfero	A Coruña
9	585.784,68	4.794.855,17	Monfero	A Coruña
10	585.866,23	4.795.610,21	Monfero	A Coruña
11	585.825,33	4.796.182,98	Monfero	A Coruña
12	587.357,51	4.797.717,51	Monfero	A Coruña
13	587.982,11	4.797.628,12	Monfero	A Coruña
14	587.971,51	4.797.616,28	Monfero	A Coruña
15	588.133,01	4.797.436,24	Monfero	A Coruña
16	588.136,16	4.797.141,33	Monfero	A Coruña
17	588.266,82	4.796.859,91	Monfero	A Coruña
18	586.754,82	4.795.371,41	Monfero	A Coruña
19	586.346,43	4.794.958,98	Monfero	A Coruña
20	586.544,52	4.794.617,37	Guitiriz	Lugo
21	587.348,33	4.794.528,98	Guitiriz	Lugo
22	587.792,03	4.794.312,77	Guitiriz	Lugo
23	588.274,71	4.794.231,75	Guitiriz	Lugo

24	588.180,64	4.793.517,37	Guitiriz	Lugo
25	588.709,82	4.793.081,65	Guitiriz	Lugo
26	590.048,97	4.791.757,60	Guitiriz	Lugo
27	590.202,39	4.790.160,81	Guitiriz	Lugo
28	590.208,73	4.790.163,61	Guitiriz	Lugo
29	590.239,76	4.789.771,85	Guitiriz	Lugo
30	589.563,69	4.788.957,65	Guitiriz	Lugo
31	588.336,78	4.788.464,20	Guitiriz	Lugo
32	588.189,53	4.788.100,71	Guitiriz	Lugo
33	587.685,48	4.788.402,22	Guitiriz	Lugo
34	587.817,06	4.788.625,38	Guitiriz	Lugo
35	587.682,47	4.788.920,85	Guitiriz	Lugo
36	588.099,75	4.789.949,70	Guitiriz	Lugo
37	588.593,17	4.790.456,74	Guitiriz	Lugo
38	589.250,62	4.791.851,40	Guitiriz	Lugo

**7.- Presupuesto de ejecución material** total de él expediente: 121.078.636,31 €

7.1.- Presupuesto de ejecución parcial «PE SATREBARES»: 95.086.250,30 €

7.2.- Presupuesto de ejecución parcial «SI Satrebares 30/220 kV»: 2.708.709,31€

7.3.- Presupuesto de ejecución parcial «LAAT 220 kV SI Satrebares 30/220 kV - SÉ Promotores Seselle»: 6.807.903,38€

7.4.- Presupuesto de ejecución parcial «SEC Satrebares 220 kV»: 15.093.365,68€

7.5.- Presupuesto de ejecución parcial «LSAT 220 kV DC»: 1.382.407,64€

8.- Lea documentación de lana instalación podrá ser consultada a través de los siguientes enlaces:

8.1.- Los proyectos de lana instalación y sus Capas-GIS/Ficheros-Shape a través de él siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/12e3d3627bd1ecd2bfcd80548fa0935261b854de>

Si exponen los cinco (5) proyectos que se indican:

8.1.1.- PROYECTO PARQUE EÓLICO SATREBARES, de abril de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 de él COIIAO

8.1.2 PROYECTO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ELEVADORA SATREBARES 30/220 KV, de abril de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 de él COIIAO

8.1.3.- PROYECTO LAAT 220 kV SÉ ELEVADORA SATREBARES 30/220 kV - SÉ PROMOTORES SESELLE, de abril de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 de él COIIAO

8.1.4.- PROYECTO SUBESTACIÓN COMPENSADORA SASEBARES 220 KV, de abril de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 de él COIIAO

8.1.5.- PROYECTO LSAT 220 kV DOBLE CIRCUITO: 1. ENTRONQUE LASAT PROMOTORES SESELLE - SÉ COMPENSADORA SASEBARES Y 2. SI COMPENSADORA SASEBARES A SÉ ABEGONDO (REE/REE), de abril de 2024, realizado por Gonzalo Jiménez Boluda, Colegiado núm. 6091 de él COIIAO

8.2.- ÉL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE EÓLICO SATREBARES Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE ACCESO Y EVACUACIÓN, de abril de 2024, suscrito por lana técnica redactora, Ana María Martín Almohalla, DNI XX3510XXX, sus anexos, y otra documentación, a través de él siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/b8df3373959632ad691fae6768255755acacbf3>

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental común, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Le corresponde la Dirección General de Política Energética y Minas de el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico otorgar la resolución de AAP de la instalación.

Le corresponde la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de el mismo Ministerio, formular la declaración de impacto ambiental (LA DICE).

Le corresponde esta área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de el Gobierno en Galicia, en virtud de Orden de 7 de noviembre de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones de el Gobierno, que actúa sobre las provincias de Lugo y A Coruña, la condición de unidad tramitadora de los procedimientos administrativos iniciados, por lo que es a quien pueden dirigirse observaciones, alegaciones y/o consultas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (AAP y LA DICE) se efectúa de manera conjunta.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados. Podrán presentar alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de el día siguiente al de la última publicación de el presente anuncio, a través de el Registro Electrónico Común de la Administración General de el Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> ; en la oficina de Registro de las Subdelegaciones de el Gobierno y otros Registros oficiales; o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (AAPP). Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través de el Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las AAPP para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o en el, salvo que estén obligadas a ello.

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación de el Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003. La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59, en horario de 9h a 14h, o enviando un correo electrónico a [industria.acoruna@correo.gob.es](mailto:industria.acoruna@correo.gob.es).

También se podrá consultar en la sede electrónica de la Delegación de el Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro de el apartado "Proyectos, Campañas e Información", desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE/BOE:

[https://mpt.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/informacion\\_publica/instalaciones\\_electricas.html](https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/informacion_publica/instalaciones_electricas.html)

Todas las alegaciones incluirán necesariamente la referencia de el expediente **PEoI-910**, al objeto de garantizar su inequívoca identificación, recomendando que en el asunto se cite **Procedimiento IP (AAP-LA DICE)-«PEoI-910- SATREBARES»**.

A Coruña, 27 de DICIEMBRE de 2024.- El Director de el Área de Industria y Energía, Francisco Javier Filgueira Rodríguez.

R. 0026

## AYUNTAMIENTOS

### BÓVEDA

#### Anuncio

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO La LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/Las Y EXCLUIDOS/Las EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BÓVEDA, PERSONAL LABORAL FIJO

De conformidad con el expediente para la provisión de un/ha **operario/a de servicios múltiples del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo)**, en régimen de personal laboral fijo, con una jornada laboral completa, de lunes a viernes, mediante el sistema de concurso-oposición, publicándose el anuncio del proceso selectivo en el BOP de Lugo núm.: 271, del 23/11/2024, así como en la Sede electrónica del Ayuntamiento (Bases generales de la convocatoria y anuncio en el BOP), regulado en las Bases aprobadas por Resolución de

Alcaldía núm.: 2024- 0741, del 18/11/2024, así como los anuncios de la convocatoria en el DOG núm. 228, de 26/11/2024, y BOE/BOE núm. 291, de 03/12/2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, al amparo del punto 4º de las bases que rigen el proceso selectivo y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar a siguiente relación definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas :

#### ADMITIDOS/AS:

Nº	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACREDITACIÓN DEL GALLEGO
1.	**62084**	LÓPEZ LÓPEZ , EMILIO	SÍ
2.	**26914**	REBOIRO VARELA, VALENTÍN	SÍ
3.	**27475**	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ , DIEGO	SÍ

#### EXCLUIDO/AS:

Nadie

**SEGUNDO.** Proceder a nombrar a los siguientes empleados/las públicos, funcionarios/las de carrera o personal laboral fijo, con titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso al puesto o plaza, como miembros del Tribunal de selección:

TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE BÓVEDA, PERSONAL LABORAL FIJO		
CARGO	TITULAR	SUPLENTE
<b>PRESIDENTE</b>	Dña. Cristina Camba Gómez (Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Bóveda, Lugo)	Dña. Ana Belén Castro Gil, (Administrativa del Ayuntamiento de O Incio Lugo)
<b>SECRETARIO</b>	D. Juan Hernando Rosa Ruiz (Secretario-Interventor de la Agrupación de Ayuntamientos de Bóveda y O Incio, Lugo)	D. Asier Maceda González (Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de O Incio, Lugo)
<b>VOCAL 1</b>	D. Miguel Valcárcel Silva, (Operario de servicios varios del Ayuntamiento de O Incio, Lugo)	D. Pedro Castro Díaz, (Empleado público del Ayuntamiento de O Incio, Lugo)
<b>VOCAL 2</b>	D. José Manuel González Varela (Oficial de mantenimiento del Ayuntamiento Ayuntamiento de Bóveda, Lugo)	D. Manuel Ángel De la Fuente/De la Fuente Díaz, (Capataz del Ayuntamiento de A Pobra do Brollón Lugo)
<b>VOCAL 3</b>	Dña. María Jesús Arias García (Administrativa del Ayuntamiento de Bóveda, Lugo)	Dña. María José López Morgade (Administrativa del Ayuntamiento de Pobra de Brollón, Lugo)

**TERCERO.-** Convocar al citado Tribunal para el lunes 13/01/2025 a las 09:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bóveda a los efectos de su constitución y la valoración de méritos de los/las candidatos/las que figuran en la lista definitiva de admitidos/las.

Asimismo, convocar al citado Tribunal para el viernes 17/01/2025 a las 12:30 horas y para el jueves 23/01/2025 a las 09.30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bóveda para la realización y valoración de los ejercicios de la fase de oposición, primero ejercicio tipo test y según ejercicio de carácter práctico, respectivamente.

**CUARTO.-** Convocar a las personas aspirantes incluidas en la lista definitiva de admitidos/las para la realización del primero ejercicio (tipo test) de la fase de oposición, para el viernes 17/01/2025 a las 13:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo), así como a las personas candidatas que superen el primero ejercicio de la fase de oposición, para el jueves 23/01/2025 a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo) a los efectos de la realización del según ejercicio (práctico).

**QUINTO.** Publicar a presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero físico y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://concellodeboveda.sedelectronica.es>).

Bóveda, 7 de enero de 2025. - El Alcalde, D. José Manuel Arias López.

R. 0027

## LUGO

### Anuncio

Por Decreto del Libro Único de Resoluciones número 12188/2024 firmado el día 18/12/2024, por la Excm. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Lugo se aprobó, entre otros, la revisión de precios para el año 2025 considerando exclusivamente el IPC general nacional del 1,5%, en los tres aparcamientos soterrados de la ciudad Lugo, objeto del contrato de concesión administrativa firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Lugo e INTERPARKING HISPANIA S.A., según cómo sigue:

TIEMPO	TARIFA
Primeros 92 minutos de estancia	0,0371446 €/mí
Resto (a partieres del minuto 93)	0,0247634 /mí

Aplicando la tarifa con un redondeo a los 5 céntimos de euro a la baja.

Lugo, 19 de diciembre de 2024.- La Excm. Alcaldesa, Mercedes Paula Alvarellos Fondo .

R. 0028

### Anuncio

#### DECRETO

**Excm. Sra. DOÑA MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.**

Instruido expediente en relación a la lista definitiva de admitidos/las y excluidos /las del proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza estructural de Oficial Sepulturero incurso en el supuesto del artículo 2.1 de la ley 20/2021 por el sistema de concurso oposición y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 4 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo 11/252 APROBACIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO, LEY 20/2021 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 2 de noviembre de 2022 adoptó el acuerdo 7/638 APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA La EJECUCIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO CORRESPONDIENTE A UNA PLAZA ESTRUCTURAL OFICIAL SEPULTURERO INCURSA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

- Por el Decreto Nº 10698/2022 del 08/11/2022 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de OFICIAL SEPULTURERO INCURSA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN. que se regirá por las bases específicas aprobadas por acuerdo 7/638 Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 02.11.2022

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 270 de 25 de noviembre de 2022 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de la Galicia» núm. 236, de 14 de diciembre de 2022. El anuncio para proveer la plaza objeto de esta convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 311, de 28 de diciembre de 2022.

- De fecha 26 de enero de 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el 6 de marzo de 2024 adoptó el acuerdo el 6/89 MODIFICACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE OFICIAL SEPULTURERO/A PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LUGO, TURNO DE CONCURSO-OPOSICIÓN/LIBRE (ARTÍCULO 2.1 LEY 20/2021 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL OEP 2022), APROBADAS POR ACUERDO 7/638 ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 086 de 13 de abril de 2024 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de la Galicia» núm. 99 de 23 de mayo de 2024 y en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 133 de 1 de junio de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 13 de noviembre de 2024 adoptó el acuerdo 7/490 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE OFICIAL SEPULTURERO/La INCURSA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

- Por el Decreto Nº 10994/2024 del 19/11/2024 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 10698/2022 del 08/11/2022 para el acceso en propiedad a una plaza ESTRUCTURAL OFICIAL SEPULTURERO INCURSA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

El dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 275 de 28 de noviembre de 2024

- De fecha 13 de diciembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de enmiendas, sin haber recibido ningún escrito de alegato ni enmienda de solicitud .

-Informe propuesta del Servicio de Personal de fecha 2 de enero de 2025.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo Núm. 270 de 25 de noviembre de 2022 fue publicado el Decreto Nº 10698/2022 del 08/11/2022 por lo que se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de PLAZA ESTRUCTURAL OFICIAL SEPULTURERO INCURSA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.que se regirá por las bases específicas aprobadas por acuerdo 7/638 Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 02.11.2022, figurando en la base **6º LISTA DE ADMITIDOS. FECHA Y LUGAR DE VALORACIÓN DE Los MÉRITOS Y CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

*“6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejala Delegada dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como la relación nominal de los miembros que compondrán el Tribunal Calificador. Aquellos que en el plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.*

*6.2. Luego de finalizado el dicho plazo, la Concejala Delegada aprobará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y determinará el lugar, la fecha y hora de la valoración de los méritos, la cal se publicará en la web y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.*

*Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en la página WEB del Ayuntamiento de Lugo.”*

**Segundo.-** En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 275 de 28 de noviembre de 2024 fue publicado el Decreto Nº 10994/2024 del 19/11/2024 por lo que se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 10698/2022 del 08/11/2022 para el acceso en propiedad a una plaza ESTRUCTURAL OFICIAL SEPULTURERO INCURSA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

De fecha 13 de diciembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de enmiendas, sin haber recibido ningún escrito de alegato ni enmienda de solicitud .

**Tercero.-** La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 9 de octubre de 2019 adoptó a acuerdo 10/628 APROBACIÓN DE INSTRUCCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DE Los ÓRGANOS DE SELECCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, figurando en su ARTÍCULO 4. NOMBRAMIENTO Y REQUISITOS DE COMPOSICIÓN, punto 3. “La composición nominal del Órgano de Selección se publicará junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.”

Teniendo en cuenta el anteriormente expuesto y en base a las atribuciones delegadas por decreto nº 464/2024 del 19/01/2024 dictado por la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el Decreto 4036/2024 del 30/04/24 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284 de 19 de junio de 2024, se proponen para su adopción por la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta a siguiente **RESOLUCIÓN:**

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº 10698/2022 del 08/11/2022 para el acceso en propiedad a una plaza ESTRUCTURAL OFICIAL SEPULTURERO INCURSA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS :

Apellidos y nombre.	DNI
BRAVOS PAZOS, MARCOS	***5796**
DIAZ PICO, JAVIER	***1702**
OUTEIRAL OUTEIRAL, FRANCISCO JOSE	***6570**

EXCLUIDOS/AS :

Apellidos y Nombre.	DNI	Motivo de exclusión
BOUSO COMENDEIRO, ELIAS	***1349**	La solicitud no se ajusta al modelo que figura en las Bases Específicas (Anexo I)
CEDRON REY, JOSE ABEL	***4405**	No aportar justificante de abono de las tasas correspondientes

**Segundo.-** Fijar la fecha, hora y lugar para la valoración de méritos y realización del primero ejercicio del mencionado proceso selectivo de la siguiente manera:

Fecha: 10 de enero de 2025

Hora: 12 horas

Lugar: Edificio de nuevas Tecnoloxías, sito en la Plaza Ángel Fernández Gómez, s/n.

Los aspirantes deberán ir proveídos de DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad.

**Tercero.-** Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 2 de enero de 2024.- Alcaldesa-Presidenta, Excma. Sra. Doña MERCEDES PAULA ALVARELLOS FONDO.

R. 0029

RIBADEO

Anuncio

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

#### ORDENANZA FISCAL T26 REGULADORA DE La TASA POR SERVICIOS EN La PISCINA MUNICIPAL

Al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ribadeo del día 05/11/2024 de modificación de la ORDENANZA FISCAL T26 REGULADORA DE La TASA POR SERVICIOS EN La PISCINA MUNICIPAL.

El texto íntegro de la modificación de la dicha ORDENANZA se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO T26 reguladora de la Piscina**

AÑO 2025 (+1,50)

**1. MATRÍCULA**

Cuota de inscripción o alta ABONADO:	47,82 €
Cuota de inscripción o alta CURSILLISTA (temporada):	15,93 €

**2. CUOTAS ABONADOS**

a) Complejo deportivo (carácter anual)	Cuota mensual
- individual adulto (+16 años)	39,29 €
- individual infantil (-16 años)	16,94 €
- individual pensionista, jubilado, discapacitado	16,94 €
- familiar	48,83 €

**3. ENTRADAS INSTALACIÓN (piscina + gimnasio + spa)**

- entrada adulto:	6,39 €
- entrada infantil:	4,00 €
- entrada pensionista, jubilado, discapacitado:	4,00 €

**4. BONOS 15 USOS INSTALACIÓN (solo de 1 de junio a 30 de septiembre)**

- 15 usos adulto:	47,82 €
- 15 usos infantil:	28,68 €
- 15 usos pensionista, jubilado, discapacitado:	28,68 €

**5. ALQUILER INSTALACIONES**

- calle del vaso deportivo (1 hora):	31,90 €
- piscina para competiciones (1/2 día):	478,43 €

**6. ACTIVIDADES ACUÁTICAS**

Cuota mensual	ABONADOS	NO ABONADOS
a) Infantil, pensionista, jubilado y discapacitado		
- 1 día/semana	7,96 €	15,94 €
- 2 días/semana	15,93 €	31,90 €
- 3 días/semana	23,93 €	47,82€
b) Adultos		
- 1 día/semana	11.11 €	22,31 €
- 2 días/semana	22.31 €	44,66 €
- 3 días/semana	33.48 €	66,99 €
c) Natación escolar		
- 1 día/semana	12,74 €	
- 2 días/semana	25,52 €	

## d) Cursos intensivos de verano

- Quince días 25,52€ 47,82 €

**7. ACTIVIDADES DE GIMNASIO**

a) Entrenamientos personalizados fitness (test condición física + rutinas personalizadas): 15,93 €

**8. CURSOS BEBÉS**

	ABONADOS	NO ABONADOS
- cursos bebés 1 día	12,89 €	25,81 €
- cursos bebés 2 días	25,81 €	51,64 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por el interesado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia.

Ribadeo, 2 de enero de 2025.- Alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 0030

Anuncio

**APROBACIÓN DEFINITIVA****ORDENANZAS FISCALES T 16 y T 18**

Al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ribadeo del día 05/11/2024 de modificación de las ORDENANZA FISCALES T16 y T18 TASA POR Los SERVICIOS DE ALCANTARILLAS, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, INCLUIDA La VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES Y TASA POR La DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

El texto íntegro de la modificación de las dichas ORDENANZAS se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

:

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO T18. TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA***Artículo 5º. Cuota tributaria*

1. La tasa se exigirá de acuerdo a las tarifas que a continuación se especifican:

A) Por entronque en la red municipal de aguas :

- a) Con carácter general por la concesión de licencia de entronque en la red municipal de aguas 37,93 euros.  
b) Además por cada vivienda o local independiente de que disponga el edificio se abonará 18,98 euros. Las indicadas tarifas no incluyen los gastos de ejecución de toma, que serán por cuenta del solicitante.

B) Por suministro:

a. Se establecen los siguientes mínimos de consumo, expresados en número de m3. al bimestre, cuotas mínimas de consumo, expresadas en euros al bimestre, y precio de m3. de exceso sobre los mínimos de consumo:

Tipo de uso	Mínimo de consumo (m3 al bimestre)	Cuota mínima (€ al bimestre)	Exceso de consumo (€ por m3)
1. Usos particulares y domésticos	20 m3 al bimestre	14,077884	0,7058909
2. Usos industriales y comerciales.			

a) Establecimientos dedicados a: cafés, bares, tabernas, bodegones, casas de comidas, restaurantes y similares	30 m3. al bimestre	26,042789	0,8706258
b) Establecimientos dedicados a bazares, mercerías y similares	12 m3. a el bimestre	10,419368	0,8706258
c) Obras de construcción o reparación de edificios	100 m3. al bimestre	254,31464	2,5400507
d) Obras de construcción o reparación de viviendas unifamiliares	50 m3. al bimestre	40,159405	0,8522984

b) No obstante el anterior, cuando se trate de establecimientos industriales que tengan un consumo superior a los 3.000 m3. mensuales, el exceso de consumo sobre los mínimos será de 0,8706258 euros/m3.

c) Excepcionalmente, y previa autorización expresa de este Ayuntamiento, los usuarios que consuman del abastecimiento de aguas a Noceda para usos industriales y agrícola-ganaderos, para conexiones que se realicen antes de los depósitos y cloración de las aguas se fija una tarifa de 0,6824676 euros/m3 para el mínimo, y 0,7058909 para los excesos.

d) Usuarios del término municipal de Trabada: A los vecinos del término municipal de Trabada usuarios del Servicio Municipal de Aguas de Ribadeo acogidos previo acuerdo plenario se les aplicará el mismo régimen de tarifas anteriormente fijado.

2. Se establecen unos mínimos para los casos que solamente tengan saneamiento de 25 m3 para las viviendas domésticas de 22 m3 para el uso industrial y 112 m3 para cafés, bares, tabernas, bodegones, casas de comidas, restaurantes y similares.

3. Estableciera una fianza por el imponerte total de 2 recibos del consumo mínimo, incluyendo todos los conceptos facturados por agua, saneamiento, depuración y basuras, a la recuperar por el abonado en el momento de la baja. En los casos que produzcan baja de oficio por impago, esta cantidad se aplicará para aminorar los cuentes serrados en la reclamación de la deuda

**ORDENANZA FISCAL T16 TASA POR Los SERVICIOS DE ALCANTARILLAS, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, INCLUIDA La VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.**

**Artículo 5º. Cuota tributaria**

1. La cuota tributaria de la tasa estará constituida por una tarifa conforme al número de locales o viviendas que desaugüen conjuntamente a través de la acometida para la que se solicita autorización, y por los metros cúbicos de agua consumida en el caso de prestación del servicio de evacuación y tratamiento.

2. La tarifa correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida al alcantarillado se exigirá por una suela vez y consistirá:

a) en la cantidad fija de 19,00 euros.

b) y, además, por cada vivienda o local de que disponga el edificio abonará otros 19,00 euros.

3. La tarifa por la prestación del servicio de evacuación y tratamiento será el resultado de aplicar al imponerte liquidado por la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua por mínimo de consumo y exceso sobre el mínimo, el tipo de gravamen del 20 por 100.

4. A los efectos de cuanto dispone el número tres anterior, en ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

5. Cuota tributaria del vertido o filtración del terreno o manantiais :

Una vez concedida la licencia o la autorización de acometida al alcantarillado, o causada alta de oficio, se exigirá conforme al cuadro siguiente:

La tarifa por vertido de filtraciones del terreno se establece en base a los m2 de la planta del sótano, tanto para obra como para la edificación finalizada, conforme a la cuota tributaria siguiente:

**ORDENANZA FISCAL T16 - ALCANTARILLAS, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN**

<b>INC.1,5% IPC</b>	
<b>AÑO 2025</b>	
<b>€/bimestre</b>	
A) Edificaciones con sótano hasta 900 m2	28,223016

B) Edificaciones con sótano entre 900 y 2.000 m <sup>2</sup>	56,468912
C) Edificaciones con sótano de más de 2.000 m <sup>2</sup>	84,703369

6. Se establece una fianza por el imponerte total de 2 recibos del consumo mínimo, incluyendo todos los conceptos facturados por agua, saneamiento, depuración y basuras, a la recuperar por el abonado en el momento de la baja. En los casos que produzcan baja de oficio por impago, esta cantidad se aplicará para aminorar los costes serrados en la reclamación de la deuda”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por el interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia.

Ribadeo, 3 de enero de 2025.- Alcalde, Daniel Vega Perez.

R. 0031

SARRIA

Anuncio

**EXPEDIENTE:** 2643/2024

**PROCEDIMIENTO:** MODIFICACIÓN DE Las ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE La TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES (ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA 2025 POR VARIACIÓN DEL IPC).

**APROBACIÓN DEFINITIVA.**

El Pleno del Ayuntamiento de Sarria, en sesión realizada el día 07/11/2024, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas (Expte. 2643/2024):

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Vertido de Aguas Residuales en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales del Ayuntamiento de Sarria.

El expediente se sometió la información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 264, de fecha 15/11/2024 y en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica Municipal.

Comoquiera que no se presentaron reclamaciones durante el dicho trámite, quietada automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE La TASA POR SUMINISTRO DE AGUA**

A)Cuota general para todo usuario con independencia del consumo	6,05 €/trimestre
B)Tarifa doméstica en función del consumo	
B1)Hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre, mínimo	5,03 €/trimestre
B2)Más de 15 m <sup>3</sup> y menos de 30 m <sup>3</sup> al trimestre	0,422622 €/m <sup>3</sup>
B3)Más de 30 m <sup>3</sup> y menos de 60 m <sup>3</sup> al trimestre	0,619403 €/m <sup>3</sup>
B4)Más de 60 m <sup>3</sup> al trimestre	0,755884 €/m <sup>3</sup>
C)Tarifa industrial y de obras en función del consumo	
C1) Hasta 15m <sup>3</sup> /trimestre, mínimo	5,03 €/trimestre

C2) Más de 15m <sup>3</sup> y menos de 30m <sup>3</sup> al trimestre	0,424747 €/m <sup>3</sup>
C3) Más de 30m <sup>3</sup> al trimestre	0,619403 €/m <sup>3</sup>
D) Canon de mantenimiento de contador	
D1) Hasta calibre de 15 mm. de diámetro	0,2286 €/mes
D2) Calibre de 20 y 25 mm. De diámetro	0,2852 €/mes
D3) Calibre de 30 y 40 mm. De Diámetro	0,5288 €/mes
Y) Canon de mantenimiento de acometida	0,1858 €/mes
F) Por cada alta que se formalice	7,24 €
G) Al suscribirse a la póliza de abono se depositará en concepto de fianza	13,26 €
H) Por la concesión de licencias para entronques y acometidas la Administración devengará los siguientes derechos	
H1) Por cada vivienda	24,07 €
H2) Por cada local de negocio o similar	36,16 €
I) Gestión de cobro a impagados : gastos ocasionados por comunicación de los recibos pendientes de pago	5,21 €

**CUADRO DE PRECIOS DE EXECUCION MATERIAL PARA La REDACCIÓN DE PRESUPUESTOS DE CONEXIONES Y PROLONGACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON CARGO A Los ABONADOS.**

**1.- CONEXIONES ABASTECIMIENTO**

1.1.1.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud igual el inferior 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 20 mm. de diámetro, o igual a 150 mm., totalmente instalada, con excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación.	320,42 €
1.1.2.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 25 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior a 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación	362,19 €
1.1.3.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 32 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior a 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación	445,24 €
1.1.4.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 40 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior a 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación	534,39 €
1.1.5.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 20 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior a 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación	380,14 €
1.1.6.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 25 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior a 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación	410,94 €
1.1.7.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 32 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior a 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación	522,41 €
1.1.8.- Ud. de acometida de abastecimiento de longitud hasta 6 mts., realizada con tubo de polietileno de 40 mm. de diámetro, conectada la tubería de diámetro inferior a 150 mm., totalmente instalada, incluyendo excavación y relleno, sin levantamiento y reposición de pavimentación	522,41 €

1.2.1.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 20 mm. de diámetro para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Totalmente instalado incluso excavación y relleno, sin incluir levantamiento y reposición de pavimentación	22,51 €
1.2.2.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 25 mm. de diámetro para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Totalmente instalado incluso excavación y relleno, sin incluir levantamiento y reposición de pavimentación	26,34 €
1.2.3.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 30 mm. de diámetro para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Totalmente instalado incluso excavación y relleno, sin incluir levantamiento y reposición de pavimentación	29,98 €
1.2.4.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 40 mm. de diámetro para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Totalmente instalado incluso excavación y relleno, sin incluir levantamiento y reposición de pavimentación	32,52 €

<b>2.- EXCAVACIONES Y RELLENOS.</b>	
2.1.1.- M3. De excavación en zanja, con medios mecánicos en terreno de tránsito, incluso esteamento y agotamiento, relleno de la zanja con tierras compactadas al 95% del Próctor Normal, procedentes de la excavación o de préstamos y en ambos casos, con áridos seleccionados de diámetro <20 mm. hasta 30 cm. sobre la clave del tubo, y el resto exenta de piedras mayores de 8 cm., por tongadas de 15 cm. de grosor medidos sobre perfil, una vez instalada la canalización y transporte de productos sobrantes a la escombrera	29,09 €
2.1.2.- M3. de excavación en zanja, con medios mecánicos en roca, incluso esteamento y agotamiento, relleno de la zanja con tierras compactadas al 95% del Próctor Normal, procedentes de la excavación o de préstamos y en ambos casos, con áridos seleccionados de diámetro menor o igual de 20 mm. hasta 30 cm. doble la clave del tubo, y el resto exenta de piedras mayores de 8 cm., por tongadas de 15 cm. de grosor medidos sobre perfil, una vez instalada la canalización y transporte de productos sobrantes a la escombrera	70,91 €
<b>3.- LEVANTAMIENTO Y REPOSICION DE PAVIMENTACIONES.</b>	
3.1.- M2. de levantamiento y reposición de macadam con dos arroyos asfálticos de 7 Kg. de ligante ECR-2 con 0,300 m3. de áridos, completamente finalizada	22,51 €
3.1.2.- M2. de levantamiento y reposición de pavimentación, compuesto de capa de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 con capa de ocho (8) cm. de grosor, extendida y compactada, incluso arroyo de adherencia y barrido de calzada, asentado sobre base de hormigón Fck de 150 Kp/cm2. De resistencia característica de veinte (20) cm. de grosor, completamente finalizado	77,72 €
3.1.3.- M2. de levantamiento y reposición de pavimentación, compuesto de capa de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 con capa de ocho (8) cm. de grosor, extendida y compactada, incluso arroyo de adherencia y barrido de calzada, asentado sobre base de hormigón Fck de 150 Kp/cm2. De resistencia característica de treinta (30) cm. de grosor, completamente finalizado	77,72 €
3.1.4.- M2. de levantamiento y reposición de pavimentación de hormigón de 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 20 cm. de grosor, completamente finalizado	44,68 €
3.1.5.- M2. de levantamiento y reposición de baldosa de terrazo en colores, en la acera, asentada sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 10 cm. de grosor, completamente finalizado	54,46 €
3.1.6.- M2. de levantamiento y reposición de baldosas de cemento, modelo oficial, asentada sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 10 cm. de grosor, completamente finalizado	44,68 €
3.1.7.- M2. de levantamiento y reposición de taco de piedra de grano sobre arena aprovechando el taco, levantado y reponiendo el necesario, completamente finalizado	24,43 €
3.1.8.- M2. de levantamiento y reposición de taco de piedra de grano sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 20 cm. de grosor aprovechando el taco, levantado y reponiendo el necesario, completamente finalizado	66,70 €
3.1.9.- M2. de levantamiento y reposición de baldosa de perpiaño asentada sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica y 20 cm. de grosor, completamente finalizado	149,55 €
3.1.10.- M2. de levantamiento y reposición de chapacuña con dos arroyos asfálticos de 7 Kg. de ligante ECR-2, con 0,300 m3. de áridos, completamente finalizado	22,53 €
<b>4.- INSTALACIÓN DE TUBO DE ABASTECIMIENTO.</b>	
4.1.1.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 60 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas	27,53 €

especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.	
4.1.2.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 80 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.	36,56 €
4.1.3.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 100 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.	50,13 €
4.1.4.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 125 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.	65,37 €
4.1.5.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 150 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.	69,29 €
4.1.6.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 175 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.	75,83 €
4.1.7.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 200 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.	80,79 €
4.1.8.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 250 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.	101,34 €
4.1.9.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 300 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.	135,02 €
4.1.10.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 350 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.	165,31 €
4.1.11.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 400 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.	193,82 €
4.1.12.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 450 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.	218,11 €
4.1.13.- Ml. de suministro y colocación tubo de fundición, de diámetro 500 mm., instalada sobre cama de arena de la propia excavación, incluso p.p. de piezas especiales, excepto conexiones, medida la cinta corrida, probada a 1,4 Pt.	259,00 €
4.2.1.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 1 ¼", incluso p.p. de piezas, excepto conexiones, medida la cinta corrida y probada	16,21 €
4.2.2.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 1 ½", incluso p.p. de piezas, excepto conexiones, medida la cinta corrida y probada	22,89 €
4.2.3.- Ml. de suministro y colocación de tubo de polietileno de 2", incluso p.p. de piezas, excepto conexiones, medida la cinta corrida y probada	28,64 €
<b>5.- VÁLVULAS PARA RED DE ABASTECIMIENTO.</b>	
5.1.1.- Ud. Suministro y colocación válvula de compuerta para tubo de abastecimiento de 60 mm.	222,33 €
5.1.2.- Ud. Suministro y colocación válvula de compuerta para tubo de abastecimiento de 80 mm.	339,10 €
5.1.3.- Ud. Suministro y colocación válvula de compuerta para tubo de abastecimiento de 100 mm.	400,03 €
5.1.4.- Ud. Suministro y colocación válvula de compuerta para tubo de abastecimiento de 125 mm.	570,58 €
5.1.5.- Ud. Suministro y colocación válvula de compuerta para tubo de abastecimiento de 150 mm.	621,34 €
5.1.6.- Ud. Suministro y colocación válvula de compuerta para tubo de abastecimiento de 175 mm.	869,08 €
5.1.7.- Ud. Suministro y colocación válvula de compuerta para tubo de abastecimiento de 200 mm.	895,92 €
5.1.8.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 250 mm.	1.261,05 €
5.1.9.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 300 mm.	1.694,52 €

5.1.10.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 350 mm.	2.222,56 €
5.1.11.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 400 mm.	2.810,27 €
5.1.12.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 450 mm.	5.506,59 €
5.1.13.- Ud. Suministro y colocación válvula de mariposa para tubo de abastecimiento de 500 mm.	6.312,11 €
<b>6.- TRABAJOS ESPECIALES.</b>	
6.1.1.- Ud. de colocación de contador de hasta 40 mm. de diámetro, sin incluir el aparato, en altas, bajas o reposiciones de suministro (interrumpido por falta de pago)	24,08 €
6.1.2.- Ud. de reposición de conexión de abastecimiento anulada por detección de fraude.	74,32 €

<b>7.- PRECIOS DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS REALIZADOS POR La ADMINISTRACION.</b>	
<b>7.1. MAQUINARIA</b>	
7.1.1.- Hora de compresor	14,93 €
7.1.2.- Hora de camión MANO	47,47 €
7.1.3.- Hora de camión PEGASO	37,95 €
7.1.4.- Hora de camión EBRO	31,18 €
7.1.5.- Hora de retroexcavadora TY-45	51,53 €
7.1.6.- Hora de retroexcavadora TY-45 con martillo	128,81 €
7.1.7.- Hora de retroexcavadora LY-80	66,44 €
7.1.8.- Hora de carterpillar 955/950	66,44 €
7.1.9.- Hora de tractor grúa	39,45 €
7.1.10.- Hora rodillo compactador	52,88 €
7.1.11.- Hora de bituminadora.	46,11 €
7.1.12.- Hora de compactadora tipo rana, bandeja	9,84 €
7.1.13.- Hora cortadora de pavimentos	29,48 €
7.1.14.- Hora de vehículo ligero transporte	19,66 €
<b>7.2 MANO DE OBRA</b>	
7.2.1. Hora de periódico de PEÓN	20,63 €
7.2.2. Hora de periódico OFICIAL	28,99 €
(*) Serán de aplicación nestos presupuestos los Impuestos vigentes en cada momento.	
(**) Para la inclusión de las unidades de obra no reflejadas en este Cuadro de Precios en los presupuestos de conexiones o prolongaciones de la red, el concesionario reflejará suficientemente justificado en el presupuesto, el precio de las dichas unidades de obra.	
<b>8. CONTADORES</b>	
Contador de 13 mm.	61,08 €
Contador de 15 mm.	65,37 €

Contador de 20 mm.	76,60 €
Contador de 25 mm.	121,89 €
Contador de 30 mm.	170,03 €
Contador de 40 mm.	263,48 €
Contador de 50 mm.	658,04 €
Contador de 65 mm.	690,43 €
Contador de 80 mm.	860,85 €
Contador de 100 mm.	1.069,97 €
Contador de 150 mm.	1.534,34 €
Ud. de contador combinado de 30-13 mm.	718,20 €
Ud. de contador de contador combinado de 40-13 mm.	905,38 €
Ud. de contador combinado de 50-15 mm.	1.169,88 €
Ud. de contador combinado de 65-20 mm.	1.444,57 €
Ud de contador combinado de 80-25 mm.	1.903,27 €
Ud. de contador combinado de 100-25 mm.	2.500,56 €
Ud de contador combinado de 150-40 mm.	3.543,31 €

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE La TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Cuota por concesión de la licencia o autorización de acometida al alcantarillado	87,26 €
Por cada vivienda o local a mayores que haya de verter sus aguas residuales a la acometida, el resultado final que resulte de aplicar para cada caso a siguiente fórmula:	13,42 € * M
Siendo M el número de viviendas y locales que hayan de verter sus aguas residuales a la acometida. En el caso de edificaciones industriales, comerciales, centros sanitarios o de enseñanza, el valor de M se computará considerando una unidad cada 100 m2 edificado.	

ABONADOS QUE TAMBIÉN SEAN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO		
VIVIENDAS		
CUOTA FIJA	1,20	€/mes
CONSUMO		
0 a 50 m <sup>3</sup>	0,0536	€/m <sup>3</sup> /trimestre
> 50 m <sup>3</sup>	0,0806	€/m <sup>3</sup> /trimestre
COMERCIALES, INDUSTRIALES Y OTROS		
CUOTA FIJA	2,82	€/mes
CONSUMO		
0 a 50 m <sup>3</sup>	0,28	€/m <sup>3</sup> /trimestre
> 50 m <sup>3</sup>	0,40	€/m <sup>3</sup> /trimestre

ABONADOS QUE NO EI SEAN TAMBIÉN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO		
VIVIENDAS		
CUOTA FIJA	2,82	€/mes
COMERCIALES, INDUSTRIALES Y OTROS		
CUOTA FIJA	4,84	€/mes

<b>CUADRO DE PRECIOS DE EJECUCIÓN MATERIAL PARA La REDACCIÓN DE PRESUPUESTOS DE CONEXIONES Y PROLONGACIONES DE SANEAMIENTO CON CARGO A Los ABONADOS.</b>	
<b>1.- CONEXIONES DE SANEAMIENTO</b>	
1.1.1.-Ud. de acometida de saneamiento de longitud igual o inferior a 6 mts. realizada con tubo de PVC de 20 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluyendo excavación, relleno y entronque a pozo. Sin incluir levantamiento y reposición de pavimento, pozo de registro y adaptación del existente	461,87 €
1.1.2.- Ud. de acometida de saneamiento de longitud igual o inferior a 6 mts. realizada con tubo de PVC de 25 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluyendo excavación, relleno y entronque a pozo. Sin incluir levantamiento y reposición de pavimento, pozo de registro y adaptación del existente	501,09 €
1.1.3.- Ud. de acometida de saneamiento de longitud igual o inferior a 6 mts. realizada con tubo de PVC de 31,5 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluyendo excavación, relleno y entronque a pozo. Sin incluir levantamiento y reposición de pavimento, pozo de registro y adaptación del existente	622,29 €
1.1.4.- Ud. de acometida de saneamiento de longitud igual o inferior a 6 mts. realizada con tubo de PVC de 40 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluyendo excavación, relleno y entronque a pozo. Sin incluir levantamiento y reposición de pavimento, pozo de registro y adaptación del existente	717,13 €
1.1.5.- Ud. de acometida de saneamiento de longitud igual o inferior a 6 mts. realizada con tubo de PVC de 50 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluyendo excavación, relleno y entronque a pozo. Sin incluir levantamiento y reposición de pavimento, pozo de registro y adaptación del existente	946,71 €
1.2.1 Ml. de suministro y colocación de tubo de PVC de 20 cm. de diámetro, totalmente instalado, incluido excavación y relleno, para acometidas de longitud mayor a 6 mts.; excluyendo levantamiento y reposición de pavimento	45,74 €
1.2.2.- Ml. de suministro y colocación de tubo de PVC de 25 cm. de diámetro, totalmente instalada incluido excavación y relleno, para conexiones de longitud mayor de 6 mts, excluyendo levantamiento y reposición de pavimentación	63,12 €
1.2.3.- Ml. de suministro y colocación de tubo de PVC de 31,5 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluido excavación y relleno, para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Excluido levantamiento y reposición de pavimentación.	94,77 €
1.2.4.- Ml. de suministro y colocación de tubo de PVC de 40 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluido excavación y relleno, para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Excluido levantamiento y reposición de pavimentación	117,19 €
1.2.5.- Ml. de suministro y colocación de tubo de PVC de 50 cm. de diámetro, totalmente instalada, incluido excavación y relleno, para conexiones de longitud mayor de 6 mts. Excluido levantamiento y reposición de pavimentación	157,90 €
<b>2.- EXCAVACIONES Y RELLENOS.</b>	
2.1.1.- M3. De excavación en zanja, con medios mecánicos en terreno de tránsito, incluso esteamento y agotamiento, relleno de la zanja con tierras compactadas al 95% del Próctor Normal, procedentes de la excavación o de préstamos y en ambos casos, con áridos seleccionados de diámetro <20 mm. hasta 30 cm. sobre la clave del tubo, y el resto exenta de piedras mayores de 8 cm., por tongadas de 15 cm. de grosor medidos sobre perfil, una vez instalada la canalización y transporte de productos sobrantes a la escombrera	29,55 €
2.1.2.- M3. de excavación en zanja, con medios mecánicos en roca, incluso esteamento y agotamiento, relleno de la zanja con tierras compactadas al 95% del Próctor Normal, procedentes de la excavación o de préstamos y en ambos casos, con áridos seleccionados de diámetro menor o igual de 20 mm. hasta 30 cm. doble la clave del tubo, y el resto exenta de piedras mayores de 8 cm., por tongadas de 15 cm. de grosor medidos sobre perfil, una vez instalada la canalización y transporte de productos sobrantes a la escombrera	72,06 €

<b>3. LEVANTAMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTACIONES.</b>	
3.1.- M2. de levantamiento y reposición de macadam con dos arroyos asfálticos de 7 Kg. de ligante ECR-2 con 0,300 m3. de áridos, completamente finalizada	22,86 €
3.1.2.- M2. de levantamiento y reposición de pavimentación, compuesto de capa de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 con capa de ocho (8) cm. de grosor, extendida y compactada, incluso arroyo de adherencia y barrido de calzada, asentado sobre base de hormigón Fck de 150 Kp/cm2. De resistencia característica de veinte (20) cm. de grosor, completamente finalizado	78,96 €
3.1.3.- M2. de levantamiento y reposición de pavimentación, compuesto de capa de aglomerado asfáltico en caliente tipo D-12 con capa de ocho (8) cm. de grosor, extendida y compactada, incluso arroyo de adherencia y barrido de calzada, asentado sobre base de hormigón Fck de 150 Kp/cm2. De resistencia característica de treinta (30) cm. de grosor, completamente finalizado.	78,96 €
3.1.4.- M2. de levantamiento y reposición de pavimentación de hormigón de 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 20 cm. de grosor, completamente finalizado	45,40 €
3.1.5.- M2. de levantamiento y reposición de baldosa de terrazo en colores, en la acera, asentada sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 10 cm. de grosor, completamente finalizado	55,33 €
3.1.6.- M2. de levantamiento y reposición de baldosas de cemento, modelo oficial, asentada sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 10 cm. de grosor, completamente finalizado	45,40 €
3.1.7.- M2. de levantamiento y reposición de taco de piedra de grano sobre arena aprovechando el taco, levantado y reponiendo el necesario, completamente finalizado	24,83 €
3.1.8.- M2. de levantamiento y reposición de taco de piedra de grano sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica de 20 cm. de grosor aprovechando el taco, levantado y reponiendo el necesario, completamente finalizado	67,76 €
3.1.9.- M2. de levantamiento y reposición de baldosa de perpiaño asentada sobre base de hormigón de fck 150 Kp/cm2. de resistencia característica y 20 cm. de grosor, completamente finalizado	151,96 €
3.1.10.- M2. de levantamiento y reposición de chapacuña con dos arroyos asfálticos de 7 Kg. de ligante ECR-2, con 0,300 m3. de áridos, completamente finalizado	22,90 €
<b>4. INSTALACIÓN DE TUBO DE SANEAMIENTO.</b>	
4.1.1.- Ml. de suministro y colocación de tubo de PVC de saneamiento, SN-4 compacta con campana para junta de goma, de diámetro 250 mm., incluso parte proporcional de la junta de goma, apoyado sobre cama de arena de 10 cm. de grosor, completamente instalado.	37,45 €
4.1.2.- Ml. de suministro y colocación de tubo de PVC de saneamiento, SN-4 compacta con campana para junta de goma, de diámetro 315 mm., incluso parte proporcional de la junta de goma, apoyado sobre cama de arena de 10 cm. de grosor, completamente instalado.	52,42 €
4.1.3.- Ml. de suministro y colocación de tubo de PVC de saneamiento, SN-4 compacta con campana para junta de goma, de diámetro 400 mm., incluso parte proporcional de la junta de goma, apoyado sobre cama de arena de 10 cm. de grosor, completamente instalado.	68,05 €
4.1.4.- Ml. de suministro y colocación de tubo de PVC de saneamiento, SN-4 compacta con campana para junta de goma, de diámetro 500 mm., incluso parte proporcional de la junta de goma, apoyado sobre cama de arena de 10 cm. de grosor, completamente instalado.	81,13 €
<b>5.- REGISTROS</b>	
5.1.1.- Ud. de pozo de registro de 1,50 x 1,50 hasta 2,50 m. de profundidad, formado por solera de hormigón en masa de 125 Kg/cm2. de resistencia característica, de 20 cm. de grosor, paramentos de hormigón en masa de 150 Kg/cm2. de resistencia característica, tapa y arillo de fundición dúctil reforzado, no ventilada de la calzada, excavación, relleno y transporte de tierras sobrantes a la escombrera, construido según NTE/IFA, medida la unidad finalizada, con calzos de hormigón en las piezas correspondientes a dicho registro.	752,11 €
5.1.2.- Ud. de pozo de registro de 1,50 x 2,00 hasta 2,50 m. de profundidad, formado por solera de hormigón en masa de 125 Kg/cm2. de resistencia característica, de 20 cm. de grosor, paramentos de hormigón en masa de 150 Kg/cm2. de resistencia característica, tapa y arillo de fundición dúctil reforzado, no ventilada de la calzada, excavación, relleno y transporte de tierras sobrantes a la escombrera, construido según NTE/IFA, medida la unidad finalizada, con calzos de hormigón en las piezas correspondientes a dicho registro.	845,05 €
5.2.1.- Ud. de pozo de registro, sin areeiro, de 1,00 m. de diámetro, formado por solera de hormigón de 200 Kp/cm2. de R.C., y de 20 cm. de grosor, arillos de hormigón, tapas y cerca de fundición dúctil de calzada, incluso excavación en todo terreno, relleno y transporte de tierras sobrantes a la escombrera, construido según NTE/ISA-14, NTE/ISS-55, y Ordenanza, medida la unidad finalizada	604,47 €

5.3.1.- Ud. de adaptación al pozo existente, incluyendo cono, marco y tapa de fundición dúctil con dispositivo de acerroxado.	282,13 €
5.3.2.- Ud. de arqueta 50x50 realizada con módulo de hormigón , tapa y cerco de fundición, totalmente finalizada	197,73 €
<b>6.- TRABAJOS ESPECIALES.</b>	
6.1.1.- Ud. de colocación de contador de hasta 40 mm. de diámetro, sin incluir el aparato, en altas, bajas o reposiciones de suministro (interrumpido por falta de pago)	24,47 €
6.1.2.- Ud. de reposición de conexión de abastecimiento anulada por detección de fraude.	75,51 €
<b>7.- PRECIOS DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PARA TRABAJOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACION.</b>	
<b>7.1. MAQUINARIA</b>	
7.1.1.- Hora de compresor	14,98 €
7.1.2.- Hora de camión MANO	48,22 €
7.1.3.- Hora de camión PEGASO	38,57 €
7.1.4.- Hora de camión EBRO	31,68 €
7.1.5.- Hora de retroexcavadora TY-45	52,35 €
7.1.6.- Hora de retroexcavadora TY-45 con martillo	130,86 €
7.1.7.- Hora de retroexcavadora LY-80	67,51 €
7.1.8.- Hora de carterpillar 955/950	67,51 €
7.1.9.- Hora de tractor grúa	38,57 €
7.1.10.- Hora rodillo compactador	53,73 €
7.1.11.- Hora de bituminadora.	46,85 €
7.1.12.- Hora de compactadora tipo rana, bandeja	9,99 €
7.1.13.- Hora cortadora de pavimentos	29,95 €
7.1.14.- Hora de vehículo ligero transporte	19,98 €
<b>7.2 MANO DE OBRA</b>	
7.2.1. Hora de periódico de PEON	20,96 €
7.2.2. Hora de periódico OFICIAL	29,46 €
(*) Serán de aplicación nestos presupuestos los Impuestos vigentes en cada momento.	
(**) Para la inclusión de las unidades de obra no reflejadas en este Cuadro de Precios en los presupuestos de conexiones o prolongaciones de la red, el concesionario reflejará suficientemente justificado en el presupuesto, el precio de las dichas unidades de obra.	

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE La TASA POR EL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES EN Las ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE SARRIA**

<b>ABONADOS QUE TAMBIÉN EI SEAN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO</b>		
<b>VIVIENDAS</b>		
CUOTA DE SERVICIO	3,221977	€/trimestre
VERQUIDO	0,134001	€/m <sup>3</sup>
<b>COMERCIALES, INDUSTRIALES Y OTROS</b>		

CUOTA DE SERVICIO	9,653987	€/trimestre
VERQUIDO	0,160828	€/m <sup>3</sup>
<b>ABONADOS QUE NO EI SEAN TAMBIÉN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO</b>		
<b>VIVIENDAS</b>		
CUOTA DE SERVICIO	7,241201	€/trimestre
<b>COMERCIALES, INDUSTRIALES Y OTROS</b>		
CUOTA DE SERVICIO	15,689871	€/trimestre

Sarria, 4 de enero de 2025.- El alcalde, Claudio M. Garrido Martínez .

R. 0032

### Anuncio

#### **Formalización de contrato: psicopedagoga**

#### **Estabilización de empleo temporal**

El día 14/12/2024, el Alcalde del Ayuntamiento de Sarria, mediante Decreto 2024-2122, dictó a siguiente resolución:

“**Expediente:** 67/2023

**Procedimiento:** Proceso para la provisión, cómo personal laboral fijo, de una plaza de Psicopedagogo/a, Grupo I, incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sarria.

#### **DECRETO DE ALCALDÍA**

Con fecha 12/11/2024 el tribunal de selección según el establecido en la base general 9.2.5, publicó en la sede electrónica <https://sarria.sedelectronica.es> la relación de aspirantes por orden de puntuación y, según la base general 10.1, elevó a propuesta de contratación de la siguiente persona:

- Sánchez Castro, Olga (\*\*222\*)

En la referida publicación se abrió el plazo para presentar la documentación requerida en la base general 10.2 por parte de la persona propuesta.

Considerando que a aspirante propuesta presentó la documentación exigida en la base general 10.2

Visto el establecido en la base 11 respecto de la finalización del proceso selectivo y contratación.

Vista la diligencia de conformidad n.º 2024-0479 emitida por la Intervención Municipal, con fecha 05/12/2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Contratar a Olga Sánchez Castro (\*\*222\*), cómo personal laboral fijo para ocupar la plaza de Psicopedagoga, Grupo I, incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Sarria;

**SEGUNDO.**- Publicar esta resolución en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sarria: <https://sarria.sedelectronica.es>.

Lo manda y lo firma lo Sr. Alcalde-Presidente, en Sarria, la fecha de la firma electrónica, del que yo, Secretario, doy fe

El presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de este Orden en Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante podrá interponer, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición

---

ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se había resuelto expresamente, el plazo para interposición será de seis meses, contados desde que se produzca el acto presunto.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente”.

Sarria, 7 de enero de 2025.- El Alcalde, Claudio Melquiades Garrido Martínez .

R. 0033

---

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA